UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 455 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUN. 2017

Visto el Memorando N° 547-2017-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre corrección de la Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R, de fecha 24 de noviembre de 2016, se autorizó al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, facilitar al Dr. Jhonny Aldo Tinco Jayo, Jefe de la Oficina General de Admisión, la suma de Ocho Mil Cien y 00/100 (S/. 8,100.00) Soles, por encargo, para el pago por servicios de apoyo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC en el proceso del Concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Que, con Memorando N° 547-2017-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha solicitado la corrección de la Resolución Rectoral 885-2016-UNSCH-R, la misma que deberá estar afecto a cuenta del 30% de las utilidades del CPB&PS a la UNSCH, el mismo que fue obviado en la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 885-2016-UNSCH-R, de fecha 24 de noviembre de 2016, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo Único.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios facilitar al Dr. Jhonny Aldo Tinco jayo, Jefe de la Oficina General de Admisión, la suma de ocho Mil Cien y 00/100 (S/. 8,100.00) Soles, por encargo, para el pago por servicio de apoyo del registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC en el proceso del Concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. El mismo que deberá estar afecto a la cuenta del 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga."

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 455 -2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerectorados (02)
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP